



ANÁLISIS SOBRE DENUNCIA, ULTRAACTIVIDAD Y ARBITRAJE OBLIGATORIO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS PUBLICADOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA LABORAL DE 2012.

De conformidad con lo acordado en el seno de la Comisión Permanente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, se ha procedido a la tercera actualización del estudio *DENUNCIA, ULTRAACTIVIDAD Y ARBITRAJE OBLIGATORIO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS PUBLICADOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA LABORAL*, que en su día elaboraron los Servicios Técnicos de la CCNCC. En esta actualización se examinan 6.707 convenios colectivos, firmados por las Autoridades Laborales desde 2012 hasta el 31 de agosto de 2015.

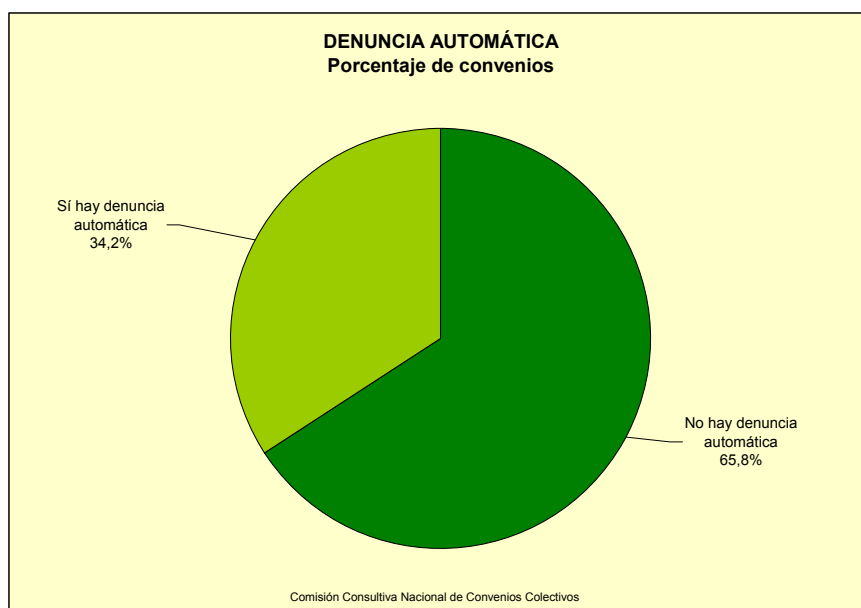
CLÁUSULA DE DENUNCIA AUTOMÁTICA										
Convenios colectivos	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad Laboral					Año de firma por la Autoridad Laboral				
	2012	2013	2014	2015	Total	2012	2013	2014	2015	Total
No hay denuncia automática	893	1.422	1.315	783	4.413	71,4	62,0	64,1	70,5	65,8
Sí hay denuncia automática	358	871	738	327	2.294	28,6	38,0	35,9	29,5	34,2
TOTAL	1.251	2.293	2.053	1.110	6.707	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

ULTRAACTIVIDAD										
Convenios colectivos	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad Laboral					Año de firma por la Autoridad Laboral				
	2012	2013	2014	2015	Total	2012	2013	2014	2015	Total
Sin ultraactividad	1	46	97	46	190	0,1	2,0	4,7	4,1	2,8
Desde 1 hasta 12 meses	7	9	10	4	30	0,6	0,4	0,5	0,4	0,4
Ultraactividad del ET (un año)	585	1.133	732	320	2.770	46,8	49,4	35,7	28,8	41,3
Más de 12 hasta 36 meses	97	204	188	99	588	7,8	8,9	9,2	8,9	8,8
Más de 36 meses	4	10	11	2	27	0,3	0,4	0,5	0,2	0,4
Hasta nuevo convenio colectivo	549	886	1.015	639	3.089	43,9	38,6	49,4	57,6	46,1
Hasta laudo arbitral	8	5			13	0,6	0,2	0,0	0,0	0,2
TOTAL	1.251	2.293	2.053	1.110	6.707	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

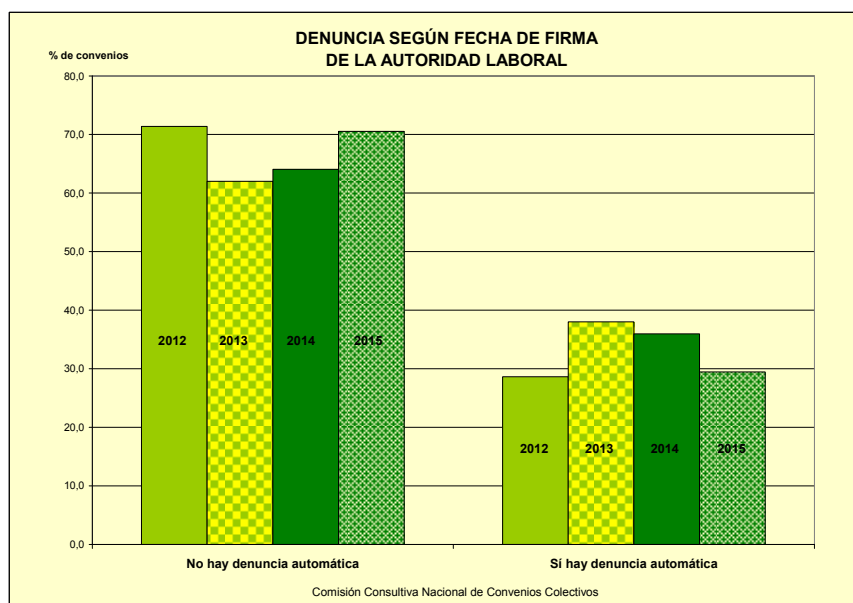
ARBITRAJE OBLIGATORIO										
Convenios colectivos	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad Laboral					Año de firma por la Autoridad Laboral				
	2012	2013	2014	2015	Total	2012	2013	2014	2015	Total
No hay arbitraje obligatorio	1.142	2.054	1.814	988	5.998	91,3	89,6	88,4	89,0	89,4
Sí hay arbitraje obligatorio	109	239	239	122	709	8,7	10,4	11,6	11,0	10,6
TOTAL	1.251	2.293	2.053	1.110	6.707	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

1. DENUNCIA AUTOMÁTICA.

El **65,8%** del total de convenios analizados **no utilizan la fórmula de denuncia automática**, frente al **34,2%** que **sí establecen esa cláusula**.



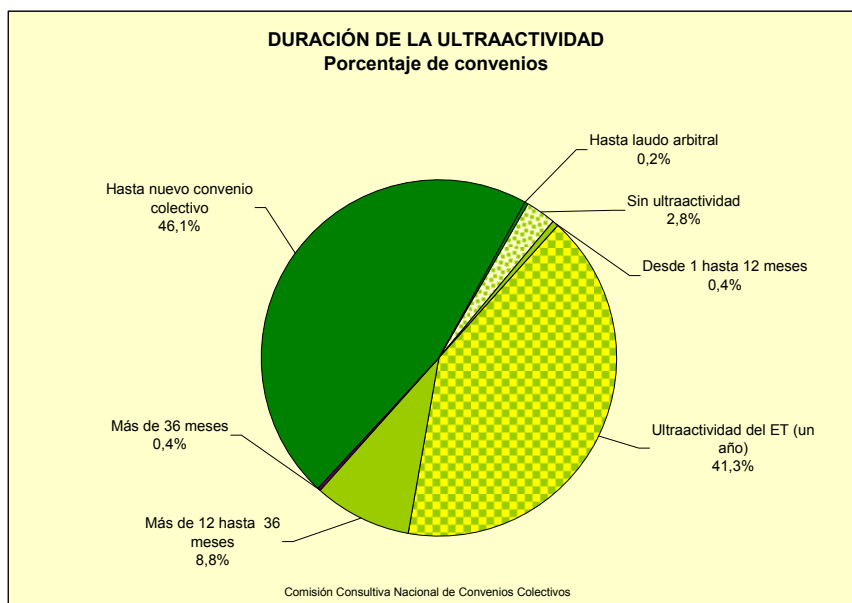
Desde un punto de vista dinámico, se observa una tónica de ascenso del porcentaje de convenios en los que no se acuerda una cláusula de denuncia automática. Así, tras el mínimo de 2013, año en que se situó en el 62%, este porcentaje eleva hasta el 70,5% en 2015.



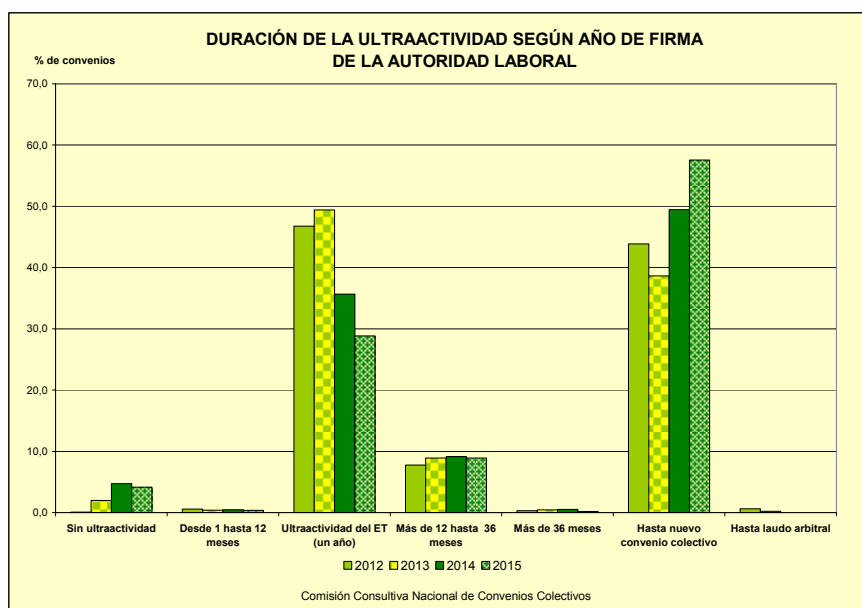
2. ULTRAactividad.

Un **53,7%** del total de convenios analizados ha acordado una **ultraactividad limitada**. La mayoría de ellos, el 41,3% del total, ha optado por la vía del artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, que establece la ultraactividad de un año una vez haya sido denunciado el convenio. Los convenios cuya ultraactividad se sitúa en el intervalo de 12 a 36 meses representan el 8,8% del total, en tanto que el resto de las opciones tienen una presencia muy limitada: el 3,2% del total de los convenios establecen una ultraactividad inferior a 12 meses y el 0,4% superior a 36 meses.

El **46,3%** del total de los convenios ha optado por una **ultraactividad no definida temporalmente**, correspondiendo la práctica totalidad a convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio colectivo (46,1%), mientras que el resto (0,2%) son convenios que la extienden hasta un laudo arbitral.

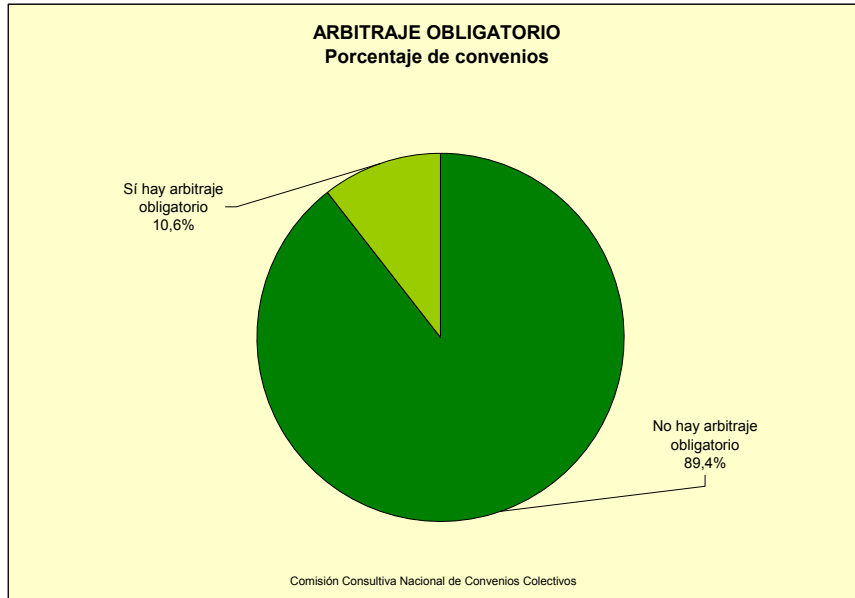


Respecto a las tendencias que se observan en esa materia en los años analizados, se produce una pérdida de presencia en el total de los convenios de aquéllos que acuerdan una ultraactividad de un año. Así, estos convenios con ultraactividad de doce meses alcanzan un máximo en 2013, 49,4%, para a descender en los años posteriores, de forma que en 2015 esta opción se encuentra en el 28,8% de los convenios. Por el contrario, se eleva el porcentaje de convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio: tras el mínimo alcanzado en 2013, 38,6%, en 2015 este porcentaje asciende hasta el 57,6%.

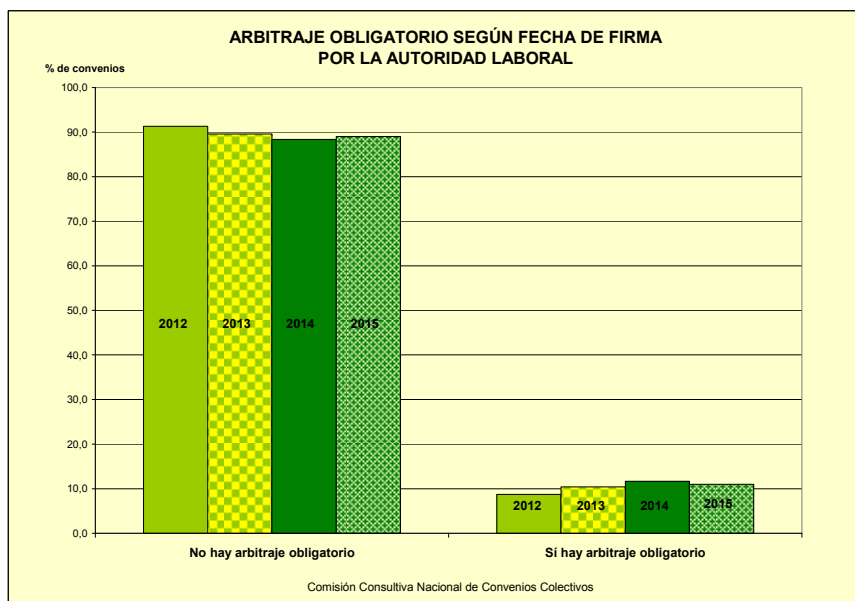


3. ARBITRAJE OBLIGATORIO.

El 10,6% de los convenios revisados ha incluido una fórmula de arbitraje obligatorio, en tanto que el restante 89,4% no la incluye, optando por mecanismos de mediación, conciliación y, en su caso, arbitraje voluntario.



El examen de la presencia de las cláusulas de arbitraje obligatorio en el período 2012-2015, indica que ésta permanece prácticamente inalterada, al afectar a un porcentaje de convenios que oscila entre el 8,7% y el 11,6%.



CORREO ELECTRÓNICO
CCNCC@MEYSS.ES

C/ ALBERTO AGUILERA, 15 dpdo.
28015 MADRID
TEL: 91/ 7580561 / 91/7580103
FAX: 91/5477310